



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2022.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en la fase de liquidación del Presupuesto General.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, quedó suspendido el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023. Posteriormente, con fecha de 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados ratificó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión.

Finalmente, el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 aprobó el mantenimiento de la suspensión del acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023, por lo que los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, para el ejercicio 2023, son inaplicables al aprobar éste su suspensión. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023 ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania (cláusula que ya se aplicó en 2020, y se prorrogó para los ejercicios 2021 y 2022). Así el día 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados apreció que en España estamos sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes que supone una situación de emergencia extraordinaria, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), motiva la suspensión de las reglas fiscales [estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública].

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios,



formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda y Función Pública, motivo por el cual se emite el presente informe.

Por otro lado, y de conformidad con la Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2023 emitida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en enero de 2023, la suspensión de las reglas fiscales en 2022 y 2023, no afecta a la obligación de solicitar autorización para endeudarse a largo plazo en caso de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En todo caso, se ha de hacer notar que la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF.

El presente informe se emite a partir de los datos de la Liquidación de Presupuesto General del ejercicio 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

2. NORMATIVA.

La Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y el Límite de Deuda Pública se regulan de forma principal en la siguiente normativa:

- Art. 135 Constitución Española (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
- Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (con vigencia indefinida).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las



corporaciones locales”, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Acuerdos del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023 (Boletín de las Cortes Generales-Senado de 21.02.2020).
- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que quedan suspendidos los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 antes citados.
- Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 13 de septiembre de 2021, por el que se ratifica el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 22 de septiembre de 2022, por el que se ratifica el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

3. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

A la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPSF, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la Disposición Final segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Conforme al artículo 16.2 del REPEL la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales definidas en el artículo 4.1 del citado reglamento, compete a la Intervención local que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la Liquidación del presupuesto.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A tal efecto se emite el presente informe. Además, como información adicional, se aporta un anexo donde se recogen en términos de capítulos presupuestarios tanto los datos de los entes con presupuesto limitativo como las empresas sectorizadas como Administración Pública, previa traslación de los datos de estas últimas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, etc.) a un estado en términos presupuestarios. [Anexo I]

El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda antes del 31 de marzo de cada año (junto con “...los presupuestos liquidados...”) (artículo 15 Orden HAP/2105/2012).



El artículo 3 "Principio de estabilidad presupuestaria" de la LOEPSF, dispone que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.1 LOEPSF, establece que *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria"*. Indica asimismo en su apartado 2 que *"ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales..."*, disponiendo su apartado 4 que *"las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario"*. Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

A estos efectos, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que formen parte de su sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 del REPEL, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 que se presenta a informe, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado el resultado no financiero en términos de Contabilidad Nacional (SEC2010) del Grupo Consolidado del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector Administraciones Públicas a las sociedades municipales Emvipsa, Emssa, Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. y la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

Se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del REPEL, por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en julio de 2013, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y considerando unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (Oaldim), a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (Emvipsa), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga [se ha de tener en cuenta que el Consorcio de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto en el año 2014, y liquidado en el año 2016; por su parte, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada del 22 de diciembre de 2022, se ha acordado la disolución del Oaldim con efectos de 31 de diciembre de 2022].

Posteriormente, por la IGAE, también se clasificó dentro del sector de las Administraciones Públicas, mediante escrito de 5 de junio de 2014, al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, cuyos accionistas son Emvipsa, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%; y en el mes de octubre de 2018, a la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (Emssa), cuyo accionista es Emvipsa, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga .



Se ha de tener en cuenta que las cuentas de Emssa no se han remitido al ayuntamiento porque *la sociedad ha sido disuelta por acuerdo de la Junta General de fecha 26 de octubre de 2022, formalizado en escritura pública otorgada ... bajo el protocolo número tres mil seiscientos cuarenta y seis de fecha 20 de diciembre de 2022, estando pendiente de finalizar la inscripción en el Registro Mercantil de Málaga*, según escrito de Envipsa de fecha 15 de febrero de 2023 remitido al ayuntamiento en contestación a la solicitud de presentación de las cuentas de Emssa por la oficina de contabilidad de fecha 7 de febrero del corriente. Por este motivo las cuentas de Emssa no se han considerado en este informe. Se reseña que está pendiente la remisión del documento del Registro Mercantil que acredite la extinción de la sociedad, para su envío a la Base de Datos General de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para que se pueda dar de baja a Emssa en el inventario de entes del sector público local.

Por tanto, la consolidación a efectos de la LOEPSF y SEC2010, se efectúa con el siguiente perímetro de consolidación:

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio
- SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CLASIFICADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
 - Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A
 - Parque Tecnológico Costa del Sol Axarquía, S.A.
- FUNDACIONES CLASIFICADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
 - Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

El Oaldim, la fundación y las empresas que se consolidan han formulado sus respectivas liquidaciones del ejercicio 2022 con anterioridad a la fecha de emisión de este informe. La liquidación del OAAA ya ha sido aprobada [resolución de alcaldía núm. 2769/2023, de 24 de abril de 2023]. Las cuentas de la fundación se han aprobado por el patronato a fecha 14 de febrero de 2023 y 17 de noviembre de 2023. Y las cuentas anuales formuladas por las empresas han sido objeto de aprobación por sus respectivas juntas generales [Envipsa: acuerdo adoptado por la Junta General de fecha 27 de octubre de 2023 (se reseña que las cuentas anuales de esta entidad se han recibido en intervención con fecha 17/11/2023); Parque Tecnológico: acuerdo adoptado por la Junta General de fecha 20 de noviembre de 2023 (se reseña que las cuentas anuales de esta entidad se han recibido en intervención con fecha 21/11/2023)].

De acuerdo con lo anterior, el Resultado no Financiero de la Liquidación del Presupuesto de 2022 consolidado en los términos indicados anteriormente y realizados los ajustes oportunos de contabilidad nacional (SEC2010), asciende a una Necesidad de Financiación de **3.114.973,56 €**.

3.1 Análisis de los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, se ha de tener en cuenta que el artículo 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señala que ésta ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por tanto, tal y como ya se ha indicado anteriormente, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

A continuación se detallan los ajustes practicados, debiéndose hacer constar que respecto de las empresas municipales comprendidas en el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, cuyas cuentas anuales fueron formuladas por sus respectivos Consejos de Administración y aprobadas por sus respectivas Juntas Generales, dado que a los efectos de evaluar la situación de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto, ha de ser considerada en términos consolidados de todo el holding municipal, como establece el art. 15.1 del Real Decreto antes citado, se han utilizado los modelos que a tales efectos se vienen utilizando por la Oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda en la remisión de datos por parte de las Corporaciones Locales, modelos suscritos por los responsables económicos-financieros de las respectivas empresas.

Ingresos:

I. Ajuste de caja en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos:

Teniendo en cuenta la norma general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos se ha considerado, para computar estos rendimientos, la cifra acumulada de recaudación de ejercicio corriente y de cerrados de los capítulos de ingresos 1, 2 y 3 en lugar del importe de los derechos reconocidos netos de los mismos capítulos. Esto es, en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los "derechos reconocidos netos", que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional.

Se han descontado de los capítulos 1 y 2 los importes relativos a los tributos cedidos por el Estado, los cuales no forman parte del ajuste de caja (IRPF, IVA e Impuestos Especiales).

Los ajustes así calculados en el Ayuntamiento, serían los siguientes (diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos):

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	46.787.751,65	46.315.235,69	-472.515,96
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	2.708.155,25	729.695,58	-1.978.459,67
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	8.942.105,17	10.429.088,56	1.486.983,39
Total	58.438.012,07	57.474.019,83	-963.992,24



En el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, no procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a -963.992,24€, incrementando el déficit.

II. Devoluciones de Ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

Como se detalla a continuación, se ha aplicado el ajuste por la variación interanual del saldo de la cuenta contable 418 del Balance "Acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto". De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede, siguiendo el criterio de devengo que se aplica en el SEC, ajustar los derechos reconocidos en el Presupuesto por el importe de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago.

La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor/mayor ingreso no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local.

Ayuntamiento	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos, excluyendo liquidación PTE)</i>	
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2021	176.021,97
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2022	912.954,61
Total ajuste	-736.932,64

El ajuste resultante en el Ayuntamiento es de un menor ingreso no financiero total de 736.932,64€, disminuyendo la capacidad de financiación.

Oaldim	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos)</i>	
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2021	40,00
Saldo de la cuenta 418 a 31-12-2022	171,64
Total ajuste	-131,64

El ajuste resultante en el OAAA es de un menor ingreso no financiero total de 131,64€, disminuyendo la capacidad de financiación.

III. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación.

Se constata la coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta de tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, al haberse registrado los derechos de cobro en el



periodo en que se pagan por el Estado, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

IV. Tratamiento de la liquidación de la participación de los tributos del Estado.

En el caso de la liquidación definitiva resultante, se registra en el momento en que se determina su cuantía y se paga por el Estado. En el caso de liquidación negativa se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit y en los ejercicios sucesivos, y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de reintegro en las entregas a cuenta posteriores, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto los datos de este ajuste serían los siguientes:

Como consecuencia de los reintegros realizados en 2022 a la Administración General del Estado por las liquidaciones definitivas de carácter negativo correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación de los entes locales "Participación de los Municipios en Tributos del Estado" (PMTE), se ajusta positivamente el estado de ingresos de 2022 en un importe total de 159.341,16 €, repartiéndose entre el reintegro imputable a 2008 por importe de 35.722,92€ y el de 2009 por 123.618,24€.

Por su parte la liquidación definitiva del ejercicio 2020, que ha resultado negativa por importe de - 3.131.479,22 euros, como consecuencia de la reducción de los ingresos en dicho ejercicio por la crisis económica derivada de la pandemia; según la nota 1/2023 del Ministerio de Hacienda, a efectos de contabilidad nacional debe registrarse íntegramente como gasto de 2022.

En consecuencia, procede realizar un ajuste negativo por la diferencia entre el importe total de la liquidación negativa (3.131.479,22€) y el importe reintegrado en el presupuesto de 2022 (917.433,19€), esto es, procede realizar un ajuste por importe de -2.214.046,03 euros, como menor ingreso no financiero, disminuyendo la capacidad de financiación.

En los años posteriores, y dado que a efectos de contabilidad nacional el importe total de la liquidación negativa ha sido registrado como gasto en 2022, los importes reintegrados en el presupuesto no serán considerados gasto o menor ingreso en contabilidad nacional, y procederá realizar un ajuste positivo.

Respecto al Fondo Adicional del Estado destinado a compensar los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al 2020 (D.A. 88º LPGE 2022) se ha contabilizado como recurso de la entidad en el ejercicio en que el Estado ha reconocido las correspondientes obligaciones y ha transferido los importes al ayuntamiento. Dicho importe asciende a 917.433,19€. Sobre este ingreso no procede ajuste en SEC.

A modo de resumen se presenta el siguiente cuadro del ajuste en 2022 por la liquidación negativa de la PTE 2020 que se acaba de analizar:



Ajuste en 2022 por liquidación negativa Participación Tributos Estado 2020

Concepto	Saldos a reintegrar	Retenciones sobre la PTE			Total retenciones 2022	Pendiente a 31/12/2022
		Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022		
Cesión IRPF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cesión IVA	362.200,46	259.604,22	102.596,24	0,00	362.200,46	0,00
Cesión I. E. Alcohol	10.077,70	0,00	10.077,70	0,00	10.077,70	0,00
Cesión I. E. Productos Intermedios	65,20	0,00	65,20	0,00	65,20	0,00
Cesión I. E. Cerveza	1.384,58	0,00	1.384,58	0,00	1.384,58	0,00
Cesión I. E. Tabaco	63.634,06	0,00	42.971,88	20.662,18	63.634,06	0,00
Cesión I. E. Hidrocarburos	102.508,62	0,00	102.508,62	0,00	102.508,62	0,00
Total cesión	539.870,62	259.604,22	259.604,22	20.662,18	539.870,62	0,00
Total Fondo Complementario Financiación	2.591.608,60	0,00	0,00	377.562,57	377.562,57	2.214.046,03
IMPORTE TOTAL	3.131.479,22	259.604,22	259.604,22	398.224,75	917.433,19	2.214.046,03

Ajuste negativo por el importe total de la liquidación	-3.131.479,22
Ajuste positivo por las cantidades reintegradas	917.433,19
Ajuste total	-2.214.046,03

Ello no obstante, se ha de hacer constar que dado que se ha observado, que por tesorería no se ha procedido a abonar y cobrar en formalización el importe correspondiente a la liquidación negativa a reintegrar en 2022 del fondo de financiación, procede en consecuencia incrementar este ajuste en -377.562,57 euros, para corregir el exceso de capacidad de financiación que ha provocado la falta de registro de estos apuntes por tesorería.

V. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y dado que según informe de 31 de enero de 2023 del Técnico de Gestión financiera del Proyecto UIA Brick-Beach e informe de 2 de febrero de 2023 de la Directora de la Oficina de Gestión Edusi, que



constan en el expediente, en el ejercicio 2022 no se ha realizado ninguna certificación de gasto de los proyectos BRICK-BEACH (UIA) y EDUSI BIC Vélez, subvencionados con fondos de la Unión Europea, realizar un cuarto ajuste por importe de -672.000,00€, aumentando el déficit, según se detalla a continuación:

PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	Concepto Presupuestario	Contabilidad Presupuestaria	Justificado en 2022 (*)		Coeficiente de Financiación	Contabilidad Nacional Ingresos	Ajuste	
		Derechos Reconocidos en 2022	Relativo al año 2022 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto EDUSI BIC Vélez	79100	672.000,00	0,00	0,00	80 %	0,00	-672.000,00	0,00
Proyecto BRICK-BEACH (UIA)	79101	0,00	0,00	0,00	80 %	0,00	0,00	0,00
Total		672.000,00	0,00	0,00		0,00	-672.000,00	0,00

VI. En relación con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de acuerdo con la Nota Metodológica publicada por Eurostat en septiembre de 2021, el principio que rige en Contabilidad Nacional es el de neutralidad de los mismos, imputándose el ingreso en la misma medida que el gasto correspondiente.

Respecto a los proyectos ejecutados por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, en el ejercicio 2022 se han reconocido obligaciones por importe de 326.433,84€, siendo financiables con los fondos MRR en 287.172,26€. Al haberse reconocido derechos en el ejercicio 2022 por importe de 10.181.546,52€ y para hacer efectivo el principio de neutralidad de estos fondos, se realiza un ajuste negativo en Contabilidad Nacional por importe de -9.894.374,26 € en el presupuesto de ingresos, como se detalla a continuación:

Proyectos financiados con fondos Next Generation de la U.E.	Concepto Presup.	Contabilidad Presupuestaria		Coef. de Financ.	Contabilidad Nacional Ingresos	Ajuste	
		Derechos Reconocidos en 2022	Obligaciones reconocidas en 2022			Mayor Déficit	Menor Déficit
Plan de acción local Agenda Urbana	72003	-13.040,10	226.221,48	82,64 %	186.959,90	0,00	200.000,00
Plan destino turístico sostenible	79700	2.924.036,00	100.212,36	100,00 %	100.212,36	-2.823.823,64	0,00
Subv. Proyecto Mejora Centro Procesos Datos (CPD)	79701	130.626,37	0,00	100,00 %	0,00	-130.626,37	0,00
Subvención Proyecto Securízate	79702	175.780,00	0,00	100,00 %	0,00	-175.780,00	0,00
Rehabil. infraestr e instalac.fase 1 línea tranvía	79703	3.076.459,35	0,00	74,38 %	0,00	-3.076.459,35	0,00
Adquisición de material rodante para tranvía	79703	629.748,00	0,00	100,00 %	0,00	-629.748,00	0,00
Subv.Rehabilitación integral Teatro Lope de Vega	79704	2.974.634,50	0,00	94,53 %	0,00	-2.974.634,50	0,00
Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas	4508015	283.302,40	0,00	100,00 %	0,00	-283.302,40	0,00
Total		10.181.546,52	326.433,84		287.172,26	-10.094.374,26	200.000,00



Gastos:

VII. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben ajustarse con el saldo de la cuenta 413 del Balance ("Acreedores por operaciones devengadas") y 555 ("Pagos pendientes de aplicación") para registrar en contabilidad nacional el gasto realmente devengado en el ejercicio.

La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local. En el ejercicio 2022 los ajustes realizados sobre la capacidad de financiación son los siguientes: en el Ayuntamiento -872.655,15€ [mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo la capacidad de financiación]; en el Oaldim +2.051,37€ [menor gasto no financiero en contabilidad nacional].

Ayuntamiento	
Facturas (cuenta 413:4.126.377,04€) y pagos no presupuestarios (cuenta 555:3.594.466,73€) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2021	7.720.843,77
Facturas (cuenta 413:4.900.621,04€) y pagos no presupuestarios (cuenta 555:3.692.877,88€) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2022	8.593.498,92
Ajuste: Saldo a 31/12/2022	-872.655,15

Oaldim	
Facturas (cuenta 413:2.145,13€) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2021	2.145,13
Facturas (cuenta 413:93,76€) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2022	93,76
Ajuste: Saldo a 31/12/2022	2.051,37

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a 870. 603,78€.

VIII. Intereses.

En Contabilidad Nacional, los intereses deben registrarse siguiendo el criterio del devengo. En tal sentido, los intereses devengados en 2022 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2022, recogidos en la cuenta 527 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior.

Comparando el importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, con los intereses devengados en el ejercicio 2022, que han sido cuantificados por la Tesorería Municipal en el informe de fecha 1 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, resulta un ajuste de mayor gasto en el Ayuntamiento por importe de 13.489,11€.



Ayuntamiento			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000, 31005 y 31006)	133.952,72		
Intereses Devengados		147.441,83	
Total			-13.489,11

Otros Ajustes:

IX. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas:

Justificación del Ajuste

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.



Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

Aplicación práctica: Consolidación de transferencias

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.

. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y período al que corresponde la transferencia.



Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad perceptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

Conclusión:

A la vista de lo anterior, deben hacerse los siguientes ajustes por consolidación de transferencias:

- Por importe de 567,78€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento de Vélez Málaga, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga de la Cultura, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (567,78€) por la entidad perceptora, Ayuntamiento; y por importe de 502,15€, como un mayor ingreso no financiero en la Fundación, pues las obligaciones reconocidas (502,15€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados por la entidad perceptora.

En el siguiente cuadro se detalla el ajuste referido:

Ajuste transferencias internas Ayto-Fundación de la Cultura	
Ing corrientes Fundación de la Cultura (Subv. Ayto)	0,00
Oblig. Ayto Transf. Del Ayto a la Fundación (aplicación: 090103-334-48906)	502,15
Dif.	502,15
Ajuste por consolidación de transferencias en la Fundación de la Cultura	502,15
Ingresos corrientes Ayto (concepto: 48001)	567,78
Oblig. Fundación Transf. al Ayto Financiación préstamo RDL 4/12 y 8/13	0,00
Dif.	-567,78
Ajuste por consolidación de transferencias corrientes (negativo) en el Ayuntamiento	-567,78

- Por importe de 1.021.610,25 €, como un mayor ingreso no financiero en Envipsa, pues las obligaciones reconocidas (20.426.425,25€) por transferencias corrientes por prestación de servicios, por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados (19.404.815,00 €), según se indica en las cuentas anuales de Envipsa (Nota 18.1 de la Memoria), por la entidad perceptora, Envipsa; por importe de 1.287.173,07€, como un menor ingreso no financiero en Envipsa, pues las obligaciones reconocidas (4.266.987,93€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos corrientes y de capital por distintos servicios prestados por Envipsa al Ayuntamiento, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (5.554.161,00€) por la entidad perceptora, Envipsa; por importe de 15.077,18 €, como un mayor ingreso no financiero en Envipsa, pues las obligaciones reconocidas (15.077,18€) por facturas de ejercicios anteriores a 2022 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados en 2022 (0,00€) por la entidad perceptora, Envipsa; por importe de 725.100,00€, como un mayor ingreso no financiero en Envipsa, pues las obligaciones



reconocidas (725.100,00€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de aportación patrimonial para compensar pérdidas, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados por la entidad perceptora, Emvipsa (apartado (A).8 de Manual de la IGAE de cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el PGC privada); y por importe de 224.720,34 €, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (202.332,96€) por la entidad pagadora, Emvipsa, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en los conceptos presupuestarios 55000 "Concesiones administrativas", 44100 "Ing corrientes Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013" y 39300 "Intereses de demora", por la entidad perceptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes referidos:

Ajuste transferencias internas Ayto-Emvipsa	
Ing corrientes Emvipsa transferencias del Ayto (Nota 18.1 de la Memoria)	19.404.815,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a Emvipsa	20.426.425,25
Diferencia	1.021.610,25
Ajuste por consolidación de transferencias (positivo) en EM VIPSA	1.021.610,25
Ing de Emvipsa por aportaciones del Ayto para compensar pérdidas	0,00
Oblig. Ayto aportación patrimonial Emvipsa (130401.920.74000)	725.100,00
Diferencia	725.100,00
Ajuste por consolidación de transferencias (positivo) en EM VIPSA	725.100,00
Ing corrientes Emvipsa por prestaciones de servicio al Ayto	5.554.161,00
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de corrientes (cap. 2)	4.201.173,57
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	65.814,36
Total Oblig. Ayto	4.266.987,93
Diferencia	-1.287.173,07
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en EM VIPSA	-1.287.173,07
Ing de Emvipsa por gastos corrientes y de capital reconocidos por el Ayto por servicios de ejercicios anteriores	0,00
Oblig. Rec. Ayto EMVIPSA gastos corrientes (cap. 2) por servicios de ejercicios anteriores	0,00
Oblig. Rec. Ayto EMVIPSA gastos capital (cap. 6) por servicios de ejercicios anteriores	15.077,18
Total Oblig. Ayto	15.077,18
Diferencia	15.077,18
Ajuste por consolidación de transferencias (positivo) en EMVIPSA	15.077,18
Ing corrientes Ayto concesiones advas (55000)	0,00
Ing corrientes Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013 (44100)	346.646,20
Ing corrientes Ayto por intereses de demora (39300)	80.407,10
Total Ing. Ayto	427.053,30
Gasto EMVIPSA Ayto cánones	199.902,54
Gasto EMVIPSA Ayto Financiación intereses préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	2.430,42
Gasto EMVIPSA Ayto Financiación capital préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	0,00
Total gasto	202.332,96
Dif.	-224.720,34
Ajuste por consolidación de transferencias (negativo) en el Ayuntamiento	-224.720,34

3.2 Conclusiones sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad (SEC2010).

Se puede concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a 118.436.469,68 €, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que han supuesto 105.814.152,52 €, se obtendría un primer resultado de superávit presupuestario de 12.622.317,16 €, en términos consolidados.

Sin embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un déficit de 3.114.973,56 €, a nivel consolidado.

Por tanto, el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, es el siguiente:



Necesidad de financiación (en términos consolidados) = (-3.114.973,56 €) (-2,63%).

Resultado de la evaluación: INCUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Cuadro resumen en términos consolidados:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	118.436.469,68
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	105.814.152,52
c) Ajuste 1 Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)	-963.992,24
d) Ajuste 2 Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-737.064,28
e) Ajuste 3 Entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación	0,00
f) Ajuste 4 por Liquidación PTE 2008, 2009 y 2020	-2.432.267,44
g) Ajuste 5 Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.	-672.000,00
h) Ajuste 6 Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	-9.894.374,26
h) Ajuste 7 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-870.603,78
i) Ajuste 8 Intereses en contabilidad nacional	-13.489,11
j) Ajuste 9 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	249.828,39
k) Ajuste por eliminación de amortizaciones	67.509,00
l) Ajuste por variación del inmovilizado	-15.683,00
m) Ajuste por eliminación de variación de existencias	0,00
n) Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
ñ) Ajuste por eliminación de provisión financiera	1.082.456,00
o) Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y deterioro y rdo por enajenación del inmov	-1.537.610,00
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j+k+l+m+n+ñ+o) =	-3.114.973,56

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo II de este informe, por importe de 26.068.009,24 €.



ESTADO DE CON SOLIDACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022- ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PUBLICAS												
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO		OALDIM		FUNDACION DE LA CULTURA		PARQUE TECNOLÓGICO INTRIARIO (T)		EMPSA (%)		TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS
CAP	DE NOMINACION	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	48.126.807,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.126.807,36
2	Impuestos indirectos	4.232.291,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.232.291,31
3	Tasas y Otros Ingresos	8.942.105,17	1.415,00	1.415,00	0,00	0,00	0,00	8.374,89	5.807.918,64	0,00	0,00	10.478.233,03
4	Transferencias Corrientes	35.830.935,48	1.739.296,93	1.739.296,93	0,00	0,00	0,00	0,00	19.536.040,00	0,00	0,00	35.601.480,62
5	Ingresos Patrimoniales	2.681.101,53	1,73	1,73	0,00	0,00	0,00	20,43	1.415.139,00	0,00	0,00	4.106.262,69
6	Enajenación Invers Reales	1.658.091,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.658.091,27	0,00	0,00	1.658.091,27
7	Transferencias Capital	14.389.125,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.814,36	0,00	0,00	14.233.423,43
A	TOTAL	115.870.457,94	1.800.743,66	1.800.743,66	0,00	0,00	0,00	8.395,32	26.824.942,00	0,00	0,00	118.436.469,68
PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO		OALDIM		FUNDACION DE LA CULTURA		PARQUE TECNOLÓGICO INTRIARIO (T)		EMPSA (%)		TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS
CAP	DE NOMINACION	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	27.604.600,75	150.626,04	150.626,04	0,00	0,00	0,00	28.161,24	23.187.111,64	0,00	0,00	50.970.499,67
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	36.339.815,04	500.603,44	500.603,44	0,00	0,00	0,00	3.468,87	2.250.206,00	0,00	0,00	34.892.799,75
3	Gastos Financieros	390.896,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	1.217.402,00	0,00	0,00	1.517.896,42
4	Transferencias Corrientes	28.053.156,55	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.062.697,75
5	Inversiones Reales	9.705.158,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.814,36	0,00	0,00	9.705.158,93
6	Transferencias Capital	725.100,00	155.702,99	155.702,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725.100,00
B	TOTAL	102.808.656,79	2.121.265,86	2.121.265,86	0,00	0,00	0,00	31.665,11	26.720.534,00	0,00	0,00	105.814.152,52
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		13.061.791,15	-520.552,20	-520.552,20	0,00	0,00	0,00	-23.269,79	104.378,00	0,00	0,00	12.622.317,16
Ajustes SEC Resultado no Financiero												
I Aplicación criterio de egrat. Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros Ingresos)												
		-963.982,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-963.982,24
II Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto												
		-756.932,64	-131,64	-131,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-757.064,28
III Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación.												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV Tratamiento de la liquidación de la participación de los tributos del Estado												
		-2.432.287,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.432.287,44
V Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.												
		-672.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-672.000,00
VI Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)												
		-9.894.374,26	2.051,37	2.051,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.894.374,26
VII Acreedores pendientes de aplicar a Pto.												
		-872.655,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-870.603,78
VIII Intereses devengados no vencidos												
		-13.489,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.489,11
IX Consolidación de Transferencias												
		-225.288,12	0,00	0,00	0,00	0,00	502,15	0,00	474.614,36	0,00	0,00	-249.828,39
Ajustes antes dependientes sin presupuesto limitado												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.509,00	0,00	0,00	67.509,00
Ajuste por eliminación de amortizaciones												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.683,00	0,00	0,00	-15.683,00
Ajuste por variación del Inmovilizado												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por variación de existencias												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.082.456,00	0,00	0,00	1.082.456,00
Ajuste por eliminación de provisión financiera (deterioros...)												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y deterioro y redo por enajenación de inmov												
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.537.610,00	0,00	0,00	-1.537.610,00
Resultado Ajustado a SEC		-2.749.237,81	-518.632,47	-518.632,47	0,00	0,00	502,15	-23.269,79	175.664,36	0,00	0,00	-3.114.973,56
Resultado de la E valuación												
Necesidad de Financiación												
(*) En el Anexo II de este informe se determina la capacidad/necesidad de financiación según los estados contables del PGC de la empresa española.												
RT part PPyG		10.175.247,21	4.49.239,73	4.49.239,73	0,00	0,00	0,00	-23.269,79	104.378,00	0,00	0,00	904.378,00

4. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.

El artículo 12 LOEPSF "Regla de Gasto" dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. A tal efecto entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Dicho importe podrá ser aumentado/disminuido en la cuantía equivalente a los incrementos/decrementos permanentes de recaudación que se produzcan, en su caso, como consecuencia de la aprobación de cambios normativos.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020 (posteriormente suspendido por acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 [en relación con los objetivos fijados para 2021], por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 [en relación con los objetivos fijados para 2022] y por acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 [en relación con los objetivos fijados para 2023]), por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 3,2% para el año 2022; se informa que el gasto computable del Presupuesto General ejecutado del ejercicio 2022, supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2021-2022		
GASTO	Liquidación 2021	Liquidación 2022
(+) Gastos de personal	27.753.655,41	27.604.600,75
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	31.475.426,48	36.339.815,04
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	24.608.701,00	28.053.155,55
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	4.978.814,24	9.705.158,93
(+) Transferencias de Capital	0,00	725.100,00
Total Empleos no financieros	88.816.597,13	102.427.830,27

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-1.658.091,27
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	2.103.007,75	872.655,15
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00



(+) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	90.919.604,88	101.642.394,15
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-24.049.551,09	-26.077.304,89
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-11.075.469,69	-13.961.495,75
UE	-482.918,69	-1.311.898,56
Estado	-1.956.772,92	-1.709.044,27
CCAA	-7.966.291,65	-9.056.853,92
Diputación	-669.486,43	-1.883.699,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	55.794.584,10	61.603.593,51
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrementen de manera permanente la recaudación.		810.066,71
Tasa de referencia	3,2%	1.785.426,69
Límite de la Regla de gasto		56.769.944,08

Las disminuciones de recaudación se deben a la aprobación de las siguientes modificaciones ordenanzas municipales:

Descripción ordenanza	Disminución (1)
Ordenanza IBI	810.066,71
Total	810.066,71

(1) Informe Servicio Gestión Tributaria 11/1/2023.



REGLA DE GASTO OALDIM 2021-2022		
GASTO	Liquidación 2021	Liquidación 2022
(+) Gastos de personal	144.745,10	150.626,04
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	395.838,05	500.603,44
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	1.514.333,99
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	10.787,38	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	155.702,39
Total Empleos no financieros	551.370,53	2.321.265,86
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avalos	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	48,17	-2.051,37
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	551.418,70	2.319.214,49
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-132,04	-1.670.156,41
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-335.334,37	-416.534,89
UE	0,00	0,00
Estado	-38.080,22	-210.619,70
CCAA	-297.254,15	-205.915,19
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	215.952,29	232.523,19
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		0,00
Tasa de referencia	3,2%	6.910,47
Limite de la Regla de gasto		222.862,76



REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2021-2022		
GASTO	Liquidación 2021	Liquidación 2022
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	0,00	0,00
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Total de Gasto computable del ejercicio	0,00	0,00
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		<i>0,00</i>
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrementen de manera permanente la recaudación.</i>		<i>0,00</i>
Tasa de referencia	3,2%	0,00
Límite de la Regla de gasto		0,00



REGLA DE GASTO EMVPSA 2021-2022		
GASTO	Liquidación 2021	Liquidación 2022
Aprovisionamientos	1.300.810,00	1.409.194,00
Gasto de personal	20.724.682,00	23.252.926,00
Otros gastos de explotación	846.820,00	655.831,00
Impuesto de sociedades	0,00	156,00
Otros impuestos	114.271,00	112.413,00
Gastos excepcionales	72.860,00	6.944,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	13.018,00	15.683,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	23.072.461,00	25.453.147,00
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	-187.701,91	-199.902,54
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
<i>UE</i>	0,00	0,00
<i>Estado</i>	0,00	0,00
<i>CCAA</i>	0,00	0,00
<i>Diputación</i>	0,00	0,00
<i>Otras AAPP</i>	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	22.884.759,09	25.253.244,46
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
Tasa de referencia	3,2%	732.312,29
Limite de la Regla de gasto		23.617.071,38



REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO 2021-2022		
GASTO	Liquidación 2021	Liquidación 2022
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	37.046,71	28.161,24
Otros gastos de explotación	4.450,04	3.468,87
Impuesto de sociedades	214.310,44	0,00
Otros impuestos	40.100,53	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	527.164,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	823.071,72	31.630,11

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	823.071,72	31.630,11
--	-------------------	------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrementen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	3,2%	26.338,30
Limite de la Regla de gasto		849.410,02

Detalle de la Regla de gasto por Entidad				
Entidad	Gasto computable	Limite de la Regla de Gasto	Saldo	
Ayto	61.603.593,51	56.769.944,08	-4.833.649,43	negativo
Oaldim	232.523,19	222.862,76	-9.660,43	negativo
Fundación	0,00	0,00	0,00	nulo
Emvipsa	25.253.244,46	23.617.071,38	-1.636.173,08	negativo
Parque Tecn.	31.630,11	849.410,02	817.779,91	positivo
Emssa	0,00	0,00	0,00	nulo
Total	87.120.991,27	81.459.288,23	-5.661.703,03	negativo

Siendo el límite máximo de gasto de 81.459.288,23€ y ascendiendo el gasto computable consolidado a 87.120.991,27€; **se incumple**, por tanto, **el objetivo de la regla de gasto**.

Se precisa que en el Anexo IV de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto del Ayuntamiento.



5. VERIFICACIÓN DEL LÍMITE DE LA DEUDA:

5.1 DEUDA FINANCIERA:

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 (que ha sido suspendido, como ya se ha apuntado) en el 1,9% del PIB para el ejercicio 2022.

Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2022 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53. Para el cálculo de este límite se van a utilizar los mismos parámetros que vienen recogidos en el citado Texto Refundido, en cuanto al capital vivo, y lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2022 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del **28,07%**, según se detalla a continuación, estando por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del 75% de los ingresos corrientes liquidados, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que da una nueva redacción, con vigencia indefinida, a la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).

LIQUIDACIÓN RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2022	
CAPÍTULO	INGRESOS
1	48.126.687,33
2	4.232.291,31
3	10.478.233,03
4	35.601.480,62
5	4.106.262,69
A) Total operaciones corrientes	102.544.954,98
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	1.182.942,74
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	101.362.012,24

Total capital vivo a largo y corto plazo a 31/12/2022 (f)	28.456.494,63
---	---------------

% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	28,07%
--	--------



AYUNTAMIENTO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	22.936.098,47
Préstamo avalado a Emvipsa	0,00
Préstamo RD-ley 4/2012	0,00
Préstamo RD-ley 8/2013	0,00
Préstamo Canon de mejora, concertado con Aqualia, S.A.	2.039.134,89

OALDIM

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

EMVIPSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

EMSSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

PARQUE TECNOALIMENTARIO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	462.611,27

AYUNTAMIENTO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

OALDIM:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

EMVIPSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	3.000.000,00

EMSSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

PARQUE TECNOALIMENTARIO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2022
Préstamos concertados con entidades de crédito	18.650,00

Total capital vivo a largo y corto plazo (1)	28.456.494,63
---	----------------------

(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 30 de agosto y 22 de noviembre de 2023.



DETALLE DEL AJUSTE POR MINORACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES			
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
39100	Multas por infracciones urbanísticas	Ayuntamiento	42.390,67
3961013	Cuota urbanización UE L-2 Las Chorreras	Ayuntamiento	150,98
39700	Canon aprov. Urbanístico	Ayuntamiento	48.957,58
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	18.422,74
46108	Tranf Diputación Plan Asistencia Econ. Municipal 2022-1ª Fase (afectada a operaciones de capital)	Ayuntamiento	431.812,50
46109	Tranf Diputación Plan Asistencia Econ. Municipal 2022-3ª Fase (afectada a operaciones de capital)	Ayuntamiento	355.108,27
46110	Tranf Diputación Plan Asistencia Econ. Municipal 2022-6ª Fase (afectada a operaciones de capital)	Ayuntamiento	286.100,00
Total			1.182.942,74

Se precisa que a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley, lo que supone que el marco legal de endeudamiento sigue vigente para las Entidades Locales, ya que el objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de corporaciones locales y no para cada una de ellas, que siempre han estado sujetas, a título individual, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales.

Finalmente, teniendo en cuenta lo informado por tesorería, se reseña que la deuda viva a 31/12/2022 según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) asciende a 27.702.632,59 euros (27,33% sobre los derechos corrientes liquidados).

5.2 DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

Finalmente, en relación con la **sostenibilidad financiera**, que se regula en los artículos 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar, que la modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial, cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Así, en cuanto al límite de deuda pública desde el punto de vista del cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad (deuda comercial), se informa que el Periodo Medio de Pago Global de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2022 en 121,11 días, superando el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.



Haciendo la advertencia de que si aplicadas las medidas que establezca la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda (órgano de tutela financiera de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía), a la vista de las comunicaciones de alerta realizadas por este interventor a la citada Dirección General, ex artículo 18.5 de la LOEPSF, persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que esta Corporación Local tenga con sus proveedores.

Se reseña que la suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros y, concretamente, con los proveedores. Los plazos para atender la deuda comercial están fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y deben cumplirse por las administraciones públicas. Asimismo, es aplicable la disposición adicional quinta de la LOEPSF, según la cual *“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”*. Por tanto, con respecto a las EELL, serán aplicables los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF, y los procedimientos que establecen para la corrección de situaciones de períodos medios de pagos a proveedores excesivos.

6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 Y PLAN DE AJUSTE.

Los planes de ajuste están asociados a las medidas extraordinarias de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales y tienen su fundamento en la disposición adicional primera de la LOEPSF. Son objetivos de los planes de ajuste, entre otros aspectos, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública y de los plazos legales de pago a proveedores, así como la generación de recursos que permitan atender la deuda financiera que asuman las Administraciones Territoriales con el Estado (ahora, con el Fondo de Financiación a EELL y CCAA) por el acceso a los mecanismos de apoyo citados. En consecuencia, los planes de ajuste seguirán estando vigentes, así como su seguimiento, si bien para determinar el cumplimiento de aquellos no se considerará el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El **Plan de Ajuste** revisado del Ayuntamiento de Vélez Málaga elaborado en el marco del mecanismo de financiación de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 y en el Real Decreto-ley 8/2013, que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, ha **llegado a su término** por amortización total de los préstamos suscritos que lo motivaron, al haberse amortizado anticipadamente a fecha 28 de octubre de 2022 el último préstamo que estaba pendiente por una cuantía de 410.011,86 euros.

Se ha de señalar, tal y como se indicara en el informe de intervención de 31 de enero de 2023 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al cuarto trimestre del año 2022, informe a cuyo contenido me remito, que el plan de ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y



Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.

- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan, de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

resultados, a los que a juicio de esta intervención, se les ha dado cumplimiento, en tanto que:

- **se ha garantizado la sostenibilidad de las operaciones financieras** cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se preveían concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- **se ha conseguido que las liquidaciones de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas**, a lo largo de toda la vigencia del Plan, **de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería positivo para gastos generales**, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **se ha conseguido el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**, en términos de Contabilidad Nacional. En aquellos años en los que el objetivo de estabilidad se hubiese incumplido, el plan económico financiero de corrección del desequilibrio que en su momento se hubiese elaborado, ha permitido el retorno al cumplimiento del objetivo. Se significa que en los ejercicios en los que este objetivo ha estado suspendido (2020, 2021 y 2022) se ha obtenido capacidad de financiación (estabilidad presupuestaria), a excepción de 2022.

Por tanto los principales objetivos del plan de ajuste sí se han cumplido. Si bien, está pendiente el saneamiento de la cuenta 413 y 555 y el cumplimiento de la ratio de morosidad. Habida cuenta de que se prevé en 2022 necesidad de financiación habrá de estarse al tanto sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando deje de estar en vigor la suspensión de las reglas fiscales.



7. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

- Respecto de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga [fundación del sector público local]:

De las cuentas anuales se desprende un **resultado del ejercicio 2022** que importa **cero euros**.

Conforme a la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)] y al acuerdo adoptado por el Pleno, el de 22 de diciembre de 2016, sobre el particular, **procede realizar la liquidación definitiva de esta entidad**. Habrá de realizarse por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Respecto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. [empresa 100% municipal]:

De las cuentas anuales se desprende un **resultado positivo del ejercicio 2022** que importa **104.378 euros**. Este resultado se destina - así se recoge en la nota 3 de la memoria- a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, por importe de 93.940,20 euros, y a reservas legales (que al cierre de 2022 no se encuentran totalmente constituidas), por importe de 10.437,80 euros, ex artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital [se reseña que en todo caso habrá de adoptarse el correspondiente acuerdo sobre la aplicación del resultado por la Junta General, conforme a lo dispuesto en el art. 273 TRLSC]. Si bien, a pesar de este resultado positivo, se ha de hacer notar que en la Nota 2.4 de la memoria de las cuentas anuales se dice que “..., tal y como se indica en la Nota 9.3, la Sociedad presenta un fondo de maniobra, corregido por determinados activos y pasivos corrientes cuya naturaleza o vencimiento está previsto en el largo plazo, positivo en 999 miles de euros (1.726 miles de euros en 2021), si bien la sociedad mantiene cuentas a cobrar netas a corto plazo con su Accionista Único por importe de 6.863 miles de euros (véase Nota 18.2)- nótese que en el certificado emitido por esta intervención el 11 de octubre de 2023, las obligaciones reconocidas pendientes de pago ascienden a 209,54 miles de euros y las facturas apuntadas en el registro contable de facturas pendientes de aprobación, y por tanto, pendientes de pago por parte del Ayuntamiento ascienden a 1.758,18 miles de euros (420 miles de euros han tenido entrada en el ejercicio 2023), de las que 1.321,62 miles de euros carecen de la conformidad de las áreas gestoras de gasto, cuyos plazos de cobro han sido históricamente superiores a un año, lo que podría provocar tensiones de tesorería”. Se reseña que esta cuestión es tratada en la sección fundamento de la opinión con



salvedades del informe de auditoría, en el que se concluye que supone una limitación alcance. Por esta intervención se considera que debe efectuarse una conciliación contable entre la sociedad y el Ayuntamiento, de tal forma que ambas entidades reflejen el mismo saldo deudor y acreedor. Asimismo, dada la antigüedad de las facturas (2008 a 2016) que están apuntadas en el registro contable de facturas del ayuntamiento que se encuentran pendientes de aprobación por carecer de la conformidad de las áreas gestoras del gasto, debiera procederse a su devolución a la sociedad por dichas áreas, indicando el motivo de rechazo, y/o, en su caso, debiera procederse a la incoación de los correspondientes expedientes de prescripción.

Por otro lado, también se ha de destacar que en las **Nota 10 de la memoria de las cuentas anuales de 2019** se hacía referencia a la cesión por el Ayuntamiento a Envipsa de varios terrenos, que la sociedad ha registrado a valor razonable por importe de 5.528 miles de euros con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del balance.

A este respecto, esto es, en relación con las tensiones de tesorería (que se resaltan en el apartado "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" del informe de auditoría que acompaña las cuentas anuales del ejercicio 2022) y con la cesión a Envipsa de varios terrenos, se debe tener en cuenta -reiterando lo que ya se dijo en el informe de intervención de 21 de octubre de 2019-, que en el informe que se emitiera por esta intervención el 25 de mayo de 2018, con motivo del expediente sobre cesión de parcelas municipales (PMS) a Envipsa, sobre el particular se decía que *"Ahora bien, se ha de señalar que el destino de las parcelas objeto de cesión solo puede ser la construcción de viviendas o cualquiera otra de las finalidades del art. 75 de la LOUA, tal y como se indica en el informe de la Jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, y no otro. Por lo que deberán llevarse a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al destino de los bienes de PMS que se ceden, al estar Envipsa en causa de disolución; pues no sería admisible que la cesión de las parcelas a Envipsa velara la situación económico-financiera de dicha entidad."* Por lo que teniendo en cuenta la actual situación económico-financiera de Envipsa, y las actuales tensiones de tesorería (nota 2.4 de la memoria), habrá de estarse a lo que ya se ha dicho en distintos informes emitidos por esta intervención, informe de 15 de junio de 2016 de la liquidación del presupuesto del año 2015, informe de 31 de julio de 2017 de la liquidación del presupuesto del año 2016, informe de 6 de noviembre de 2018 de la liquidación del presupuesto del año 2017, informe de 21 de octubre de 2019 de la liquidación del presupuesto del año 2018... *"(...) Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Envipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. (...) Por ello Envipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que*



deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso -y debidamente cuantificado- sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal”.

A continuación se lleva a cabo el análisis de las siguientes magnitudes, atendiendo a los siguientes datos del balance:

Emvipsa		
	2022	2021
Patrimonio neto	9.008.376,00	9.257.059,00
Fondos propios	2.598.466,00	1.768.941,00
Capital escriturado	5.285.361,00	5.285.361,00
Reserva legal	204.178,00	138.281,00
Rdos negativos de ejercicios anteriores	-7.960.524,00	-8.553.607,00
Otras aportaciones de socios	4.965.073,00	4.239.973,00
Rdo del ejercicio	104.378,00	658.933,00
Subvenciones	6.409.910,00	7.488.118,00
	2022	2021
Activo no corriente	3.635.909,00	6.197.371,00
Activo corriente	16.266.664,00	14.519.664,00
Total Activo	19.902.573,00	20.717.035,00
	2022	2021
Pasivo no corriente	3.176.166,00	6.216.013,00
Pasivo corriente	7.718.031,00	5.243.963,00
Total Pasivo	10.894.197,00	11.459.976,00



Ejercicio: 2022. MAGNITUDES

RATIOS FINANCIEROS			
GARANTÍA	SOLVENCIA (Fondo de Maniobra)	SOLVENCIA (Fondo de maniobra corregido según nota 9.3 de la Memoria)	VALORACIÓN
(Activo/Pasivo)	(Activo circulante o corriente/Pasivo circulante o corriente)	(Activo circulante o corriente corregido/Pasivo circulante o corriente corregido)	El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo que asciende a 999.000€ según la nota 9.3 de la Memoria, con un ratio (1,13) entre 1,0 y 1,5, por debajo del 1,5, que se tiene como valor óptimo mínimo de referencia. Este dato pone de relieve una situación de debilidad financiera a corto plazo.
1,83	2,11	1,13	

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO			
CORTO	LARGO	TOTAL	VALORACIÓN
(Pasivo Circulante o corriente/Patrimonio Neto)	(Pasivo exigible a largo o no corriente/Patrimonio Neto)	(Pasivo corto+Pasivo largo/Patrimonio Neto)	El ratio de endeudamiento es superior a 1, lo que indica que las deudas superan a los recursos propios. Este dato pone de relieve un endeudamiento excesivo.
0,86	0,35	1,21	

OTROS INDICADORES		
CONCEPTOS Y VALORES		VALORACIÓN
RATIO RESERVAS LEGALES/CAPITAL SOCIAL	3,86 %	Al ser este valor inferior al 20%, la empresa sí está obligada a destinar al menos un 10% de sus beneficios a engrosar las reservas legales (art. 274 TRLSC).
RATIO PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL	170 %	Al no ser este valor inferior al 50%, la empresa NO incurre en la causa de disolución prevista en el artículo 363 e) del TRLSC.
TRABAJADORES (media año)	885	El coste de personal (coste de personal/Nº medio de trabajadores) asciende a 26.274,49 euros.

PERIODO MEDIO DE PAGO (MOROSIDAD)		
TRIMESTRES		VALORACIÓN
PRIMERO	61,21	En todos los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, salvo en el cuarto. Se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir el periodo medio de pago.
SEGUNDO	44,86	
TERCERO	52,72	
CUARTO	28,2	

En el siguiente cuadro se recogen, según los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022, los pagos efectuados y los saldos de obligaciones reconocidas y pagos ordenados pendientes de pago, de este Ayuntamiento respecto de Emvipsa, por operaciones corrientes y de capital, agrupados en ejercicios cerrados y ejercicio corriente:

	PAGOS REALIZADOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
	Ejercicios cerrados	2022	Ejercicios cerrados	2022
Operaciones corrientes	36.134,50	24.427.267,62	0,00	200.331,20
Operaciones de Capital	0,00	796.865,20	0,00	9.126,34
Total	36.134,50	25.224.132,82	0,00	209.457,54

Por último, en cuanto a la verificación, sobre la consideración de la condición de medio propio personificado, del requisito de actividad (art. 32.2b) LCSP), en la Memoria de las cuentas anuales se refleja el cumplimiento de este requisito (Nota 1)



[con la modificación de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la LCSP por la disposición final 40.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, ya no se requiere la verificación de este requisito por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría.]

- Respecto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. [empresa 100% municipal, participación indirecta a través de Emvipsa]:

Emssa ha sido disuelta por acuerdo de la Junta General de 26 de octubre de 2022, formalizado en escritura pública de extinción otorgada bajo el protocolo número tres mil seiscientos cuarenta y seis de fecha 20 de diciembre de 2022.

- Respecto del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. [empresa con mayoría municipal (56,39%), participación indirecta a través de Emvipsa]:

La cuenta de pérdidas y ganancias arroja un resultado negativo de 23.269,79 euros. Esta entidad se encuentra en causa legal de disolución por pérdidas (art. 363 TRLSC). Según se recoge en la memoria de las cuentas hechos posteriores se ha iniciado el proceso de liquidación.

A continuación se lleva a cabo el análisis de las siguientes magnitudes, atendiendo a los siguientes datos del balance:

Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía

	2022	2021
Patrimonio neto	224.389,48	254.779,52
Fondos propios	224.389,48	254.779,52
Capital escriturado	9.318.920,00	9.318.920,00
Reservas (1)	-10.435,21	-10.435,21
Rdos negativos de ejercicios anteriores	-9.060.825,52	-9.696.636,60
Rdo del ejercicio	-23.269,79	642.931,33
Subvenciones	0,00	0,00

(1) Se observa que las reservas son de signo negativo, contrario a la naturaleza de estas cuentas.

	2022	2021
Activo no corriente	3.085,00	3.085,00
Activo corriente	1.452.753,65	1.444.662,68
Total Activo	1.455.838,65	1.447.747,68

	2022	2021
Pasivo no corriente	581.502,19	561.502,19
Pasivo corriente	649.946,98	631.465,97
Total Pasivo	1.231.449,17	1.192.968,16



Ejercicio: 2022. MAGNITUDES			
RATIOS FINANCIEROS			
GARANTÍA	SOLVENCIA (Fondo de Maniobra)	SOLVENCIA (Fondo de maniobra corregido según nota 5.3 de la Memoria)	VALORACIÓN
(Activo/Pasivo)	(Activo circulante corriente/Pasivo circulante corriente)	(Activo circulante o corriente corregido/Pasivo circulante o corriente corregido según	El Fondo de Maniobra arroja un valor positivo. No obstante los fondos líquidos arrojan datos negativos. Este último dato pone de relieve una situación de debilidad financiera a corto plazo.
1,18	2,24	...	
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO			
CORTO	LARGO	TOTAL	VALORACIÓN
(Pasivo Circulante o corriente/Patrimonio Neto)	(Pasivo exigible a largo o no corriente/Patrimonio Neto)	(Pasivo corto+Pasivo largo/Patrimonio Neto)	El ratio de endeudamiento es superior a 1, lo que indica que las deudas superan a los recursos propios. Este dato pone de relieve un endeudamiento excesivo.
2,90	2,59	5,49	
OTROS INDICADORES			
CONCEPTOS Y VALORES		VALORACIÓN	
RATIO RESERVAS LEGALES/CAPITAL SOCIAL	-0,11 %	Al Si ser este valor inferior al 20%, la empresa Si está obligada a destinar al menos un 10% de sus beneficios a engrosar las reservas legales (art. 274 TRLSC). [no procede, la empresa tiene pérdidas]	
RATIO PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL	2 %	Al ser este valor inferior al 50% , la empresa Sí incurre en la causa de disolución prevista en el artículo 363 e) del TRLSC.	
TRABAJADORES (media año)	1	El coste de personal (coste de personal/Nº medio de trabajadores) asciende a 28.161,24 euros.	
PERIODO MEDIO DE PAGO (MOROSIDAD)			
TRIMESTRES		VALORACIÓN	
PRIMERO	108,4	En los dos primeros trimestres, se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Además, aún cuando en el trimestre tercero y cuarto el periodo medio de pago es de cero días, se observa que el periodo medio de pago pendiente en estos trimestres asciende a 476 y 567 días respectivamente. Por lo que se precisa la adopción de acciones orientadas a reducir dicho periodo medio.	
SEGUNDO	42		
TERCERO	0,00		
CUARTO	0,00		

Como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la LRBRL, Envipsa debe transmitir su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. Esta transmisión de la participación debería haberse efectuado en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la LRSAL, plazo que concluyó el 31 de marzo de 2014; lo que se recuerda para que no caiga en el olvido sine die, pues como se dice en el escrito sobre el particular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 19 de noviembre de 2015, "(...) la circunstancia de que haya transcurrido dicho plazo no exime del cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que no resulta posible que actualmente pueda mantenerse en activo dicho ente dependiente, por encontrarse el mismo en situación de ilegalidad al incumplir la regulación contenida en la precitada disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de forma que la única actuación posible sería, en este caso, la orientada a la transmisión de la participación en la indicada sociedad."



8. CONCLUSIONES EVALUACIÓN REGLAS FISCALES

Respecto a la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que la liquidación del presupuesto 2022 de la corporación a nivel consolidado y para el sector "Administración Pública":

- **Incumple con estabilidad presupuestaria**, presenta necesidad de financiación.
- **Cumple el objetivo de Deuda Pública**, el porcentaje de endeudamiento se sitúa por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- **Incumple con la Regla de Gasto**, ya que el gasto computable supera la tasa de referencia de variación de gasto computable respecto al ejercicio anterior.

En consecuencia, es preciso manifestar, por parte de esta Intervención General, a la vista del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, no son de aplicación las limitaciones establecidas por la normativa en materia de estabilidad presupuestaria para la presente liquidación, así como los efectos correctivos y coercitivos previstos en la norma en caso de incumplimiento de las reglas fiscales.

9. DACIÓN CUENTA AL PLENO:

El presente informe deberá ser elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

10. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:

El presente informe será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo el artículo 15 de la Orden HAP/2015/2012 establece la obligación de remisión de la liquidación del presupuesto por parte de la Intervención al Ministerio de Hacienda, que se realizará a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales; información que se realizará en la próxima. Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional Tercera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía - redactada por el apartado uno de la disposición final cuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 - también habrá de remitirse al órgano de tutela financiera autonómico (Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía).

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de estabilidad presupuestaria.

En Vélez Málaga, a 22 de noviembre de 2023.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



ANEXO I. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OSLDM	EMSSA	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PARQUE TECNOLÓGICO	EMVPSA (1)	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES										
1	GASTOS DE PERSONAL	27.604.600,75	150.626,04	0,00	0,00	28.161,24	23.187.111,64	50.970.499,67	0,00	50.970.499,67	45,96
2	GASTOS C.TES. EN BIENES Y SERVICIOS	36.339.815,04	500.803,44	0,00	0,00	3.468,87	2.250.206,00	39.094.093,35	4.201.293,60	34.892.799,75	31,47
3	GASTOS FINANCIEROS	380.866,52	0,00	0,00	0,00	35,00	1.217.402,00	1.598.303,52	80.467,10	1.517.896,42	1,37
4	TRANSF. CORRIENTES	28.053.155,55	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00	29.587.469,54	29.587.469,54	21.584.791,79	8.002.697,75	7,22
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	92.378.437,86	2.165.563,47	0,00	0,00	31.665,11	26.654.719,64	121.230.368,08	25.846.492,49	95.383.893,59	86,01
B)	OPERACIONES DE CAPITAL										
6	INVERSIONES REALES	9.705.156,93	0,00	0,00	0,00	0,00	65.814,36	9.770.973,29	65.814,36	9.705.158,93	8,75
7	TRANSF. CAPITAL	725.109,00	155.702,39	0,00	0,00	0,00	0,00	880.802,39	155.702,39	725.109,00	0,65
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	10.430.265,93	155.702,39	0,00	0,00	0,00	65.814,36	10.651.775,68	221.516,75	10.430.259,93	9,41
A+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	102.808.696,79	2.321.265,86	0,00	0,00	31.665,11	26.720.534,00	131.882.163,76	26.068.009,24	105.814.152,52	92,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.853,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.853,94	0,00	19.853,94	0,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.059.143,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.059.143,00	0,00	5.059.143,00	4,58
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.078.976,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.078.976,34	0,00	5.078.976,34	4,58
	TOTAL GENERAL	107.887.673,13	2.321.265,86	0,00	0,00	31.665,11	26.720.534,00	136.961.138,10	26.068.009,24	110.893.128,86	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OSLDM	EMSSA	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PARQUE TECNOLÓGICO	EMVPSA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.126.807,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.126.807,36	120,00	48.126.887,36	39,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.232.291,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.232.291,51	0,00	4.232.291,51	3,35
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.942.105,17	1415	0,00	0,00	8.374,89	5.807.918,64	14.759.813,70	4.281.589,67	10.478.233,03	8,29
4	TRANSF. CORRIENTES	35.609.955,46	1.799.296,93	0,00	0,00	0,00	19.536.040,00	57.146.272,41	21.584.791,79	35.601.480,62	28,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.691.101,53	1,73	0,00	0,00	20,43	1.415.139,00	4.108.282,69	0,00	4.108.282,69	3,25
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	99.623.340,85	1.800.713,95	0,00	0,00	8.395,32	26.759.697,64	128.391.447,47	23.846.492,49	102.544.954,98	81,09
B)	OPERACIONES DE CAPITAL										
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.658.091,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.658.091,27	0,00	1.658.091,27	1,31
7	TRANSF. CAPITAL	14.369.125,82	0,00	0,00	0,00	0,00	65.814,36	14.454.940,18	221.516,75	14.233.423,43	11,28
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	16.047.217,09	0,00	0,00	0,00	0,00	65.814,36	16.113.031,45	221.516,75	15.891.514,70	12,57
A+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	115.870.457,94	1.800.713,95	0,00	0,00	8.395,32	26.824.912,00	144.504.478,92	26.068.009,24	118.436.469,68	93,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.733,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.733,17	0,00	19.733,17	0,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.009.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.009.000,00	0,00	8.009.000,00	6,33
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.019.733,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.019.733,17	0,00	8.019.733,17	6,34
	TOTAL GENERAL	123.890.191,11	1.800.713,95	0,00	0,00	8.395,32	26.824.912,00	152.524.212,09	26.068.009,24	126.456.202,85	100,00

(1) Armonizado por importe de 65.814,36€ correspondiente a la encomienda de gestión EDULSI en los capítulos 1 y 6 del Estado de gastos y en los capítulos 3 y 7 del Estado de ingresos, ex art. 115 y ss del R.D. 590/1990.



ANEXO B

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE DE RECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN

Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	E económica			
	241	22502	Tributos y otros de las Entidades Locales	Oaldim	120,03
	2		Oblig. Rec. EMVPSA gastos corrientes (cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	4.201.173,57
	3		Intereses de demora	Emvipsa (Gastos Ints)	80.407,10
	241	400	Transf Ayto Financ. Plan Pago a Proveedores 2022 (corriente)	Oaldim	1.514.333,99
130101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	643.212,38
130401	...	449	Transferencias Emvipsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	19.404.815,00
	4		Transferencias Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 5/2013	Emvipsa (Gastos Ints)	2.430,42
	6		Oblig. Rec. EMVPSA gastos de capital (cap. 6)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	65.814,36
	241	70000	Transf Ayto Financ. Plan Pago a Proveedores 2022 (invers.)	Oaldim	155.702,39
TOTAL					26.068.009,24
Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	E económica			
	11500		Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	30300		Intereses de demora	Ayuntamiento de Vélez Málaga	80.407,10
	3		Ventas	Emvipsa	4.201.173,57
	4000		Transferencias del Ayuntamiento	Oaldim	643.212,38
	41000		Transf del Oaldim Plan Pago a proveedores 2022 corriente	Ayuntamiento de Vélez Málaga	1.514.333,99
	4		Transferencias del Ayuntamiento	Emvipsa	19.404.815,00
	44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 5/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	2.430,42
	7		Oblig. Ayto EMVPSA gastos de capital (cap. 6)	Emvipsa	65.814,36
	71000		Transf del Oaldim Plan Pago a proveedores 2022 corriente	Ayuntamiento de Vélez Málaga	155.702,39
TOTAL					26.068.009,24



Anexo III: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

liquidación presupuestos ejercicio 2022

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2022	Observaciones a desviación anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	5.559.361,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente	314.372,00	
Subvenciones y transferencias corrientes	19.404.815,00	
Ingresos financieros por intereses	8.754,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos expepcionales	1.841,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	
Subvenciones de capital a recibir	725.100,00	
	26.014.243,00	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	-1.409.194,00	
Gastos de personal	-23.252.926,00	
Otros gastos de explotacion	-655.831,00	
Gastos financieros o asimilados	-134.946,00	
Impuesto de sociedades	-156,00	
Otros impuestos	-112.413,00	
Gastos excepcionales	-6.944,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	-15.683,00	
Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	0,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-25.588.093,00	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



Anexo III: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

liquidación presupuestos ejercicio 2022

Entidad: PARQUE TECNOALIMENTARIO

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2022	Observaciones a desviación anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	8.374,89	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	
Ingresos financieros por intereses	20,43	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales	0,00	
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	8.395,32	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	0,00	
Gastos de personal	-28.161,24	
Otros gastos de explotación	-3.468,87	
Gastos financieros o asimilados	-35,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	0,00	
Gastos excepcionales	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	0,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-31.665,11	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



ANEXO IV (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
Artículo 60 (2021): Derechos Reconocidos	0,00
Artículo 60 (2022): Derechos Reconocidos	1.658.091,27
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Ejercicio 2021	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2020 y 31-12-2021	-2.550.187,38
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2020 y 31-12-2021	447.179,63
Total ajuste	-2.103.007,75
Ejercicio 2022	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2021 y 31-12-2022	-774.244,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2021 y 31-12-2022	-98.411,15
Total ajuste	-872.655,15
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local	
Ejercicio 2021. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	5.414.536,13
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	17.901.413,20
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por encomienda (6)	90.389,38
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por aportación patrimonial (74)	0,00
Transferencia OALDIM (410)	643.212,38
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	0,00
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	0,00
Total ajuste transferencias internas	24.049.551,09
Ejercicio 2022. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	4.201.173,57
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	20.426.425,25
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por encomienda (6)	80.891,54
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por aportación patrimonial (74)	725.100,00
Transferencia OALDIM (410)	643.212,38
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	502,15
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	0,00
Total ajuste transferencias internas	26.077.304,89
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	
Ejercicio 2021	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	451.315,25
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	7.963.387,65
Subvenciones de Diputación	0,00
Total corriente financiado con subvenciones	8.414.702,90
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas.	482.918,69
Subvenciones del Estado.	1.505.457,67
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	2.904,00
Subvenciones de Diputación	669.486,43
Total capital financiado con subvenciones	2.660.766,79
TOTAL AJUSTES 2021	11.075.469,69
Ejercicio 2022	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	136835,19
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	9.051.853,92
Subvenciones de Diputación	352.291,73
Total corriente financiado con subvenciones	9.540.980,84
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas.	1.311.898,56
Subvenciones del Estado.	1.572.209,08
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	5.000,00
Subvenciones de Diputación	1.531.407,27
Total capital financiado con subvenciones	4.420.514,91
TOTAL AJUSTES 2022	13.961.495,75